

CONSTANCIA SECRETARIAL: 27 de julio de 2020. Al Despacho del señor Juez, informando que dentro del presente ejecutivo, se recibió memorial de la parte demandante adjuntando derecho de petición que presentó ante la EPS SANITAS solicitando información del demandado JORGE AUGUSTO ZULUAGA ZULUAGA (fecha de recibido en la EPS 31 de enero de 2020), sin que a la fecha la EPS hubiera dado contestación. Sírvasse proveer.



JHONATAN ZULUAGA GARCÍA

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL**

Villamaría Caldas, veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

Auto Sustanciación Civil

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: ARGEMIRO AGUIRRE RAMÍREZ
Demandada: JORGE AUGUSTO ZULUAGA ZULUAGA y otro
Radicado: 178734089001-2019-00422-00

Vista la constancia secretarial que antecede, **REQUIÉRASE** a la EPS SANITAS, para que de manera expedita y con destino a este Despacho Judicial, Allegue toda la información de contacto que tenga del señor JORGE AUGUSTO ZULUAGA ZULUAGA, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.239.492. Por secretaria líbrese el oficio respectivo advirtiéndole a la EPS que cuenta con diez (10) días contados a partir del recibido para allegar la información solicitada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL VILLAMARIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2d40fd6b3619cfdefbf7bb9d1b4553d6d6ceb6cfddd0662c625d00f61f29106

4

Documento generado en 27/07/2020 12:37:40 p.m.

JIPMN